

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1976.-

Considerando:

que por las presentes actuaciones (exp. del Registro de la D.A.C. Nº 207.285/76) la Oficina de Despachamientos y Notificaciones solicita liquidación de viáticos y reintegro de gastos a favor del Oficial de Justicia señor Severino Manuel Cabanes Húa, con motivo de la diligencia de embargo realizada en la localidad de Magdalena (Provincia de Buenos Aires), por disposición del titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital.-

que, de conformidad a lo dispuesto por la resolución Nº 829/76 a los Oficiales de Justicia -entre otros agentes- se les asigna una suma mensual en concepto de "movilidad fija".-

que tal asignación se encuentra destinada a solventar los gastos originados por los desplazamientos constantes y habituales del personal, que como misión propia y permanente cumple funciones fuera de su lugar de trabajo, pero dentro del centro urbano en que desempeña sus tareas, pues fuera de tal radio se debe reconocer el reintegro de gastos previsto por el art. 5º, apartado I -en especial su inciso c)- del Decreto Nº 1343/74 -aplicable en el ámbito del Poder Judicial en función de lo dispuesto por Resolución Nº 283/74.-

////////////////////////////////////

////////////////////
que la norma citada precedentemente -inc.
e)- contempla -en tales condiciones- además del reintegro
de gastos, la asignación que corresponde liquidar en con-
cepto de viáticos. Esta compensación se encuentra definida
por el artículo 3º del mencionado Decreto como "... la asig-
nación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado,
con exclusión de los pasajes u órdenes de carga, para aten-
der todos los gastos personales que le ocasione el desempe-
ño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de
"cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual..."-

que, en consecuencia, la "movilidad fija"
otorgada al agente no está destinada a cubrir las erogacio-
nes demandadas por una comisión de la naturaleza de la que
aquí se trata, resultante compatible su percepción con el
pago de viáticos y reintegro de gastos solicitado.-

SE RESUELVE:

1º) Devolver las actuaciones a la Direc-
ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Na-
ción a fin de que proceda a efectuar la liquidación de los
viáticos y reintegro de gastos requerido en las presentes
actuaciones.-

2º) Regístrese.-

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN